JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01191

Asunto: Previo secuestro

Se incorpora y pone en conocimiento el memorial que antecede con la radicación del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-5629 de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro**, de propiedad de la parte demandada.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula citada, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada y no existan acreedores hipotecarios.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 abril 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af694e1109b56157b1f5d183d1cda504942e096fbcce854e71f9d342c1e3578**
Documento generado en 25/04/2022 03:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica